



Secretaría de Desarrollo Urbano
Gobierno de Santiago

Administración 2021-2024

LICENCIA DE AMPLIACIÓN

31-031-004

Num. Exp. Cat.

Fecha de Expedición 23 DE ENERO del 2023

CH-013/2023

Num. Exp. Admvo.

PROPIETARIO:

C. JESUS OSCAR FLORES VEGA Y COP.

RESPONSABLE DE LA OBRA:

ARG. CARLOS ALBERTO GAUCÍN SANCHEZ Núm. De Cedula 10740850

TIPO DE CONSTRUCCIÓN:

AMPLIACIÓN DE CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR

SUPERFICIE A CONSTRUIR:

207.00 M²

UBICACIÓN DEL PREDIO:

CALLE PINOS #104 L004 M031, FRACC. QUINTA SAN JORGE, CONGREGACIÓN LOS RODRIGUEZ, SANTIAGO N.L.

JORNADA LABORAL:

DEBERÁ DE RESPETAR UN HORARIO LABORAL DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HRS Y LOS SÁBADOS DE 8:00 13:00 HRS

ALINEAMIENTO VIAL:

DE ACUERDO AL PLANO AUTORIZADO DEL FRACCIONAMIENTO

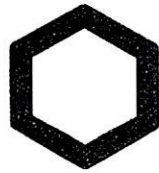
Municipio de Santiago Nuevo León, otorga una vigencia de **1-un año** para las licencia de construcción contado a partir de la fecha de notificación

Maria Armendariz Torres

Arq. **Maria Gabriela Armendariz Torres**
Directora de Control Urbano

Rosa Nelly Rodríguez Garza

Arq. **Rosa Nelly Rodríguez Garza**
Secretaría De Desarrollo Urbano



Santiago. vida y orden

Dirección de Control Urbano

Dirección de Control Urbano

Calle Mina # 224 Col. Santa Rosalía, Santiago, N.L. México, C.P. 67320 Tel. 01(81) 2451-5788 ó 89

www.santiago.gob.mx GAAR

Deberá respetar la ejecución de los trabajos a las siguientes obligaciones:

- 1.- Los escoramos, excavaciones y cualquier otro obstáculo para el tránsito en la vía pública, originados con barreras o tapiales, y señalados adecuadamente por los responsables de las obras, con banderas claramente visibles durante la noche.
- 2.- Los equipos eléctricos en instalaciones provisionales, utilizados durante la obra, deberán cumplir instalaciones eléctricas.
- 3.- Durante la ejecución de cualquier edificación, el propietario de la misma, y el Director Técnico de medidas técnicas y realizarán los trabajos necesarios para proteger la vida y la integridad física de deberán cumplir con lo establecido en este capítulo y con los reglamentos generales de seguridad e h accidentes de trabajo.
- 4.- Durante las diferentes etapas de edificación de cualquier obra, deberán tomarse las precaucior combatirlos mediante el equipo de extinción adecuado. Esta precaución deberá proporcionarse tam colindancias, bodegas, almacenes y oficinas. El equipo de extinción de fuego deberá ubicarse en l ejecuten soldaduras y otras operaciones que puedan originar incendios y se identificará mediante señ
- 5.- Los aparatos y equipos que se utilicen en la edificación, que produzcan humo o gas proveniente de l que se evite el peligro de incendio o de intoxicación.
- 6.- En el área de trabajo donde realicen trabajos en altura, deberá usarse arnés de seguridad, línea de ví
- 7.- En las zonas de maniobras con alto riesgo y equipo peligroso, deberá restringirse el acceso. Solo person
- 8.- Se tomaran también las precauciones necesarias para impedir el acceso al sitio de la excavación tapiales.

Los tapiales, de acuerdo con su tipo, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

FUJOS: En las obras que se ejecuten en un predio a una distancia menor de diez metros de la vía pública frente de la misma. Serán de madera, lámina, concreto, mampostería o de otro material que ofrezcar altura mínima de dos metros cuarenta centímetros, deberán estar pintados y no tener mas claros q cerradas. Cuando la fachada quede al paño del alineamiento, el tapial podrá abarcar una franja banqueta. Previa solicitud, podrá la autoridad municipal correspondiente conceder mayor superficie d

DE PASO CUBIERTO: En obra cuya altura sea mayor de cinco metros o en aquellas en que la invasión de correspondiente podrá exigir que se construya un paso cubierto, además del tapial. Tendrá, cuar centímetros y una anchura libre de un metro veinte centímetros, y en casos especiales, las autoridades: tapiales diferentes.

- 9.- Los trabajadores deberán usar los equipos de protección personal en los casos que se requiera, de cor
- 10.- En las obras de construcción, deberán proporcionarse a los trabajadores servicios provisionales de letrina por cada veinticinco trabajadores o fracción excedente y mantenerse permanentemente un l de curación necesarios para proporcionar primeros auxilios.

Como Propietario y/o representante legal me obligo a cumplir con todo lo indicado aquí, c materia de Desarrollo Urbano,

Siendo las 8:30am del día 08 del mes Febrero del 2023, constituido el suscrito notificador entendiendo la diligencia con una persona que dijo llamarse Paola Michelle Flores

EL C. NOTIFICADOR

LA PERSONA

NOMBRE Paola Michelle Flores

ENTIEN Flores Rodriguez

FIRMA [Firma]

FIRMA [Firma]